

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Francos  
concertado

**Artículo 1.º**—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1868).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre . . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses . . . .	21	Seis meses . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 16 de Abril de 1944  
AÑO IX NUM. 107

Núm. 1.434

### Jefatura del Estado

**Rectificación a la Ley de 18 de Marzo de 1944 sobre desahucios de fincas rústicas para cultivo directo y personal.**

Habiéndose padecido un error de copia al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» del día veintitrés de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro la Ley de dieciocho del mismo mes y año, sobre desahucios de fincas rústicas para cultivo directo y personal, se publica de nuevo el artículo tercero de dicha Ley, debidamente rectificado:

**Artículo tercero.**—Los preceptos de la Ley de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y dos y los de la presente, serán extensivos a las fincas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo séptimo de la Ley de quince de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, o con las disposiciones sobre devolución de fincas incautadas por reforma agraria, de fechas veintitrés de Febrero y seis de Junio de mil novecientos cuarenta, estén en la actualidad arrendadas colectivamente, siempre que, dividida la renta total de la finca por el número de colonos de la misma, de una renta media que no exceda del equivalente de cuarenta quintales métricos de trigo

Sólo podrán computarse a estos efectos como colonos, aquellos que sean cultivadores en la forma de que se trate con un año de antelación a la publicación de la presente Ley. Madrid 15 de Abril de 1944.

## Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.417

### Contribución sobre la Renta

Se recuerda que en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello presentarán en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 del corriente Abril, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier clase y naturaleza que sean obtenidos en el año 1943.

Córdoba 15 de Abril de 1944.—El Delegado de Hacienda, Santiago Fernández de Mesa.

### Sección Provincial de Banca DE CORDOBA

Núm. 1.410

### ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Corredores de Comercio de 26 de Julio de 1929 se hace público la toma de posesión del cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Cabra a favor de don Antonio de la Iglesia Valera, nombrado por Orden Ministerial de 12 de Enero de 1944.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en este BO-

LETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Córdoba 17 de Abril de 1944.—El Delegado de Hacienda, P. S. Santiago Fernández.

## Jefatura de Minas

MINAS Núm. 10.078

Núm. 1.423

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pedro Cabezas Romero, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 15 de Marzo de 1944, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada Cuatro Amigos, de mineral Wolfram, sita en el término de Cardeña, y paraje denominado Fresnedilla, terrenos propiedad de don Bernardo Moreno Blanco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Marzo de 1944, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad que se encuentra en el referido paraje Fresnedilla y en terrenos propiedad de don Bernardo Moreno Blanco, junto al camino viejo que pasa de la carretera de Villanueva de Córdoba a Cardeña y a unos 200 metros N. E. aproximadamente del cortijo La Fresnedilla, y desde dicho punto de partida, en dirección Norte

se medirán 200 metros para fijar la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª en dirección Este, se medirán 500 metros.

De 2.ª a 3.ª en dirección Sur, se medirán 400 metros.

De 3.ª a 4.ª en dirección Oeste, se medirán 1.000 metros.

De 4.ª a 5.ª en dirección Norte, se medirán 400 metros.

De 5.ª a 1.ª en dirección Este, se medirán 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 11 de Abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

## Comandancia Militar de Marina de Sevilla

Núm. 1.395

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo del reemplazo de 1945, que debe ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Número 25.—Folio 105-943 libro 48.—Manuel Torres Heredia, natural de San Sebastián de los Ballesteros, provincia de Córdoba, hijo de Rafael y de Mailde, nacido el día 1.º de Enero de 1925.

Sevilla a 14 de Abril de 1944.—El Comandante del Trozo, Alvaro Vázquez.

## Comandancia Militar de Marina de Cartagena

Núm. 1.402

Relación filiada de los inscriptos de este Trozo comprendidos en el alistamiento de 1944, para el reemplazo de 1945, que deben ser excluidos del alistamiento para el Ejército, conforme a lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, naturales de esa provincia.

Distrito de Mazarrón

Santiago Gómez Cruz, hijo de Jesús y Manuela, natural de Pozoblanco.

Cartagena 15 de Abril de 1944. — El Comandante Militar de Marina, Augusto Chereguini.

## Ayuntamientos

### BELALCAZAR

Núm. 1.366

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento a lo que establece el vigente Reglamento sobre Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se hace público por medio del presente el hallazgo en este término municipal, proximidades de la población, de una potra alazana, frontina, con las crines oscuras, calzada de la mano derecha, con talla menos de la marca y unos 2 años de edad, la que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará a disposición de la persona que acredite ser su legítimo dueño, pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta, conforme determina mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belalcázar 12 de Abril de 1944. — El Alcalde, A. Trucios.

### FUENTE TOJAR

Núm. 1.372

Don José Luque Salazar, Presidente de la Junta General del repartimiento de utilidades de este municipio para el ejercicio 1944.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el expresado ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del indicado Estatuto, con los documentos preceptuados por este último, en relación con el 506 del mismo Cuerpo legal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados; contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Tójar a 12 de Abril de 1944. — El Presidente de la Junta General del Repartimiento, José Luque.

### RUTE

Núm. 1.377

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rute, hace saber:

Que confeccionados los padrones de los impuestos y demás exacciones municipales por los conceptos de productos de la tierra, explotaciones industriales, comerciales y profesionales, guardería rural, inquilinatos, ocupación del subsuelo, rodaje y arrastre, tránsito de animales, solares sin edificar, entradas de carruajes, canales, canalones y bajantes, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días a fin de que por los interesados sean examinados y puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rute 13 de Abril de 1944. — El Alcalde, Juan J. Alcalá.

### ALCARACEJOS

Núm. 1.385

El Alcalde accidental de esta villa de Alcaracejos, hace saber:

Que formuladas y rendidas las cuentas municipales desde la adopción de esta villa al pasado ejercicio económico de 1943, quedan estas expuestas al público en la Secretaría municipal, juntamente con los documentos que las justifican, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular contra las mismas las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo fijado y los ocho días siguientes al mismo, según lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Alcaracejos 11 de Abril de 1944. — Florián Risquez.

### TORRECAMPO

Núm. 1.384

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa, hace saber:

Que hallándose aprobado por esta Corporación municipal el reparto por gastos de Guardería Rural para el actual ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien lo desee y presentar contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Torrecampo 14 de Abril de 1944. — El Alcalde, Juan Campos.

### VALSEQUILLO

Núm. 1.403

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, hace saber:

Que terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, referida en 31 de Diciembre de 1943, en cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento sobre poblaciones y términos municipales, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles durante los cuales y en horas de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Valsequillo a 29 de Marzo de 1944. — El Alcalde, Pedro Marquino.

## JUZGADOS

### LUCENA

Núm. 1.294

#### Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción interino de este partido, en el sumario que con el número 120 de 1943 se instruye en este Juzgado sobre abandono de familia contra Francisco Ranchal Parejo, mayor de edad, hijo de Laureano y Dolores, casado con Araceli García Lopera, de oficio bracero, de esta naturaleza y vecindad, cuyo actual paradero se ignora, se ha mandado citar y se cita al referido Francisco Ranchal Parejo, para que en el término de quinto día y hora habil, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, al objeto de ser oído como inculpado en expresado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo y alegar justa causa que se lo impida, le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que sirva de citación en forma a dicho inculpado, expido la presente en Lucena a 8 de Abril de 1944. — El Secretario, Antonio Escobar.

### MONTILLA

Núm. 1.309

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el número uno de 1944, contra el vecino de esta Antonio García del Arco Calderón.

Dado en Montilla a 31 de Enero de 1944. — Diego Palacios. — El Secretario, Antonio García.

Núm. 1.310

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una manta de lana, una sábana con iniciales L. C., dos fundas de almohadón y un traje de caballero de lana color violeta, todos en primer uso, robados el día 29 del pasado mes de Marzo en la casilla Salinillas, de este término propiedad de Francisco Jurado Díaz, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido con el número 15 sobre tal hecho.

Dado en Montilla a 4 de Abril de 1944. — Diego Palacios. — El Secretario, Antonio García.

Núm. 1.311

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado

publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijar en los sitios públicos y de costumbre de la población, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 23 gallinas negras, tres cenizas y dos últimas pintadas; dos pavas una blanca y otra cenizosa, una pollita negra, tres gallos colorados y uno negro, robados en la noche del 30 al 31 del pasado Marzo del Lagar de San Francisco, de este término, propiedad de don Francisco Fernández Alvarez, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido por tal hecho bajo el número 14 de 1944.

Dado en Montilla a 1.º de Abril de 1944. — Diego Palacios. — El Secretario, Antonio García.

### RUTE

Núm. 1.306

Don Luis Gómez de Aranda y Serreno, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de unos cuatrocientos a quinientos kilogramos de aceituna, sustraídas a la vecina de esta villa doña Luisa Rodán Ecija, en el pago denominado Portichuelo, partido del Pamplinero de este término, en la madrugada del día ocho de Febrero pasado, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado por providencia de este día recaída en el sumario que instruyo con el número ocho del corriente año sobre hurto.

Dado en Rute a ocho de Abril de 1944. — Luis Gómez de Aranda. — El Secretario, Manuel Rueda.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.328

GARRIDO MANUEL, Pedro; hijo de Diego y de Ana, natural de Castro del Río, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Castro del Río, procesado por estafa, en la causa número 161 de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Abril de 1944. — El Secretario, P. D. Leopoldo Romero. — V.º B.º: El Juez de Instrucción Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA